

CIRCULAR No.2373/99/mrp
EXP.9410/98 YAGR.

Montevideo, 25 de Marzo de 1999.

SR DIRECTOR O JEFE DE.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No.13 de fecha 16 de Marzo de 1999, dictó la siguiente Resolución:

VISTO: la Resolución No.39, Acta No.6 de fecha 9 de febrero de 1999 del Consejo Directivo Central, por la cual se hace saber al Consejo de Educación Secundaria que con respecto a la exoneración concedida a la Escuela Nacional de Danzas, División Ballet, del Ministerio de Educación y Cultura, asignatura Educación Física, corresponde aplicar por analogía las mismas normas que a las demás exoneraciones previstas en el Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado(Circular 2320/98);

ATENCIÓN: a lo expuesto;

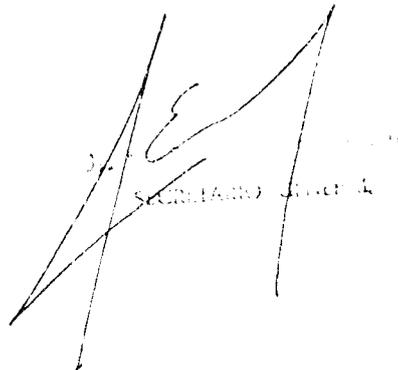
EL CONSEJO DE EDUCACION

SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la mencionada

Resolución.

Vca. 


SECRETARIO

//



Administración Nacional de Educación Pública

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 09 FEB. 1999

Acta 6

VISTO: Estos obrados elevados por el Consejo de Educación Secundaria.

Resol. 39

RESULTANDO: Que por Resolución N°38, Acta N°33 de fecha 2/6/98, se hace lugar a lo solicitado por la Escuela Nacional de Danzas, División Ballet, del Ministerio de Educación y Cultura, exonerándose a sus alumnos de la asignatura Educación Física.

3-6404/98

c/

3-9410/98

maf.

CONSIDERANDO: Que el Desconcentrado, teniendo en cuenta lo establecido en los Arts. 20 y 22 del Reglamento de Evaluación y Pasaje de grado del Ciclo Básico, Plan 1993 (Circular 2320/98), vigente a partir del presente año y aprobado por Resolución N°22, Acta N°21 de fecha 14/4/98, solicita se especifique si las exoneraciones concedidas a los alumnos de la referida Escuela Nacional de Danzas se encuentran regidas por los citados artículos.

ATENTO: A lo informado por la Inspección de Educación Física del Consejo de Educación Secundaria y por División Jurídica.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:

Hacer saber al Consejo de Educación Secundaria que con respecto a la exoneración concedida a la Escuela Nacional de Danzas, División Ballet, del Ministerio de Educación y Cultura, asignatura Educación Física, corresponde aplicar por analogía las mismas normas que a las demás exoneraciones previstas en el Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado (Circular 2320/98).

Vuelva al Consejo de Educación Secundaria a sus efectos.

SECRETARÍA GENERAL
DR. ROBERTO SILVA GARCÍA

VICEPRESIDENTE
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública